

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió el 3 de agosto de 2022 a la 02:49 p.m., el expediente físico con las actuaciones surtidas del expediente en segunda instancia, en donde se encuentra que se revoca el numeral segundo y se confirman los demás apartes de la decisión proferida por este Juzgado mediante sentencia del 13 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 8 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Ocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00205 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL SUROESTE S.A.S.
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en sentencia del 21 de julio de 2022, en la que revoca el numeral segundo de la sentencia apelada y se confirman los demás apartes de la decisión proferida por este Juzgado el 13 de mayo de 2022 que fuera impugnada, sin causación de costas en ambas instancias (consecutivo 040 y 047 expediente digital).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

D.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 120 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria